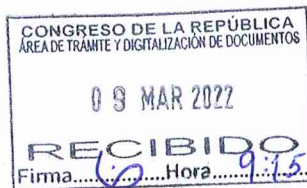




Proyecto de Ley N° ..... 1437/2021-CR

**JORGE LUIS FLORES ANCACHI**  
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**SUMILLA: LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28296 A FIN DE PROMOVER LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LOS INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

## *Proyecto de Ley*

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

### **FÓRMULA LEGAL**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28296 A FIN DE PROMOVER LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LOS INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

**Artículo Único.** - Modifíquese el Artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en los siguientes términos:

#### **"ARTÍCULO V.- PROTECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

*Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.*

*El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley.*



**El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado; asimismo, podrá otorgar la administración de todos los bienes inmuebles de propiedad pública integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante acuerdos de administración.**

**Dichos acuerdos de administración deben garantizar la obligación de restaurar, proteger, conservar, poner en valor, promover y mantener inalterado y en buen estado el inmueble; así como, puede autorizar el desarrollo de otras actividades sin poner en riesgo el inmueble y respetando los parámetros que se establezcan para salvaguardar el valor patrimonial de este."**

Lima, febrero de 2022



**JORGE LUIS FLORES ANCACHI**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

**JUAN CARLOS MORICELIS**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

**WILSON SOTO PALACIOS**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

**Elvis Vergara**  
Vocero

**Elvis Vergara**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **I.1. ANTECEDENTES**

El presente proyecto de ley busca promover la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante la participación del sector privado a través de acuerdos de administración entre el estado y particulares. De tal manera, que se logre dar la relevancia e importancia debida a estos bienes, ya que actualmente no es suficiente la acción del estado en este campo, lo que está generando que se pierda su valor histórico y se pierda la oportunidad de que sean incluidos como futuros destinos turísticos a fin de generar crecimiento económico en las zonas donde se encuentran.

Luego de la independencia del Perú, se emitió el Decreto Supremo N°89 de fecha 2 de abril de 1822, este fue el fundamento de la posterior legislación nacional en materia de la protección y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, y en todas las legislaciones existe una coincidencia: los monumentos arqueológicos son patrimonio de la nación y su conservación es un ineludible deber ciudadano.<sup>1</sup>

A partir de la llegada al Perú del arqueólogo alemán Max Uhle, en el año 1896 y su posterior asentamiento en el país en 1899, se toma conciencia que para el conocimiento de la historia del Perú prehispánico era necesaria la preservación de los monumentos arqueológicos, por lo que era importante el dictado de normas que protejan integralmente al monumento arqueológico, previendo las posibles situaciones tanto nacionales e internacionales que pudieran causarle desmedro.

Se tiene como antecedente la Ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación- fue promulgada el 3 de enero de 1985, que era considerada por muchos profesionales vinculados al patrimonio cultural como una ley que protegía intereses particulares, ya que se consideraba que buscaba fortalecer la propiedad privada a través de la comercialización de los bienes culturales.

---

<sup>1</sup> La protección del patrimonio cultural como derecho cultural: El caso peruano, Adriana Arista Zerga (2020)

Actualmente, se encuentra vigente en Perú, la ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, los cuales constituyen un instrumento legal que establece la política nacional en el Perú para la defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación cabe señalar que si bien es cierto que se han mejorado algunos aspectos, estos no han sido lo suficientemente fuertes para poder contar con una efectiva protección del patrimonio cultural en el Perú, debido a que se ha continuado con algunos principios que ya tenía la ley N° 24047 y que lamentablemente no favorecen su debida protección.

La constitución Política del Perú, en su artículo 21, establece que: *Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.*

*La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.*

## **I.2. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de 1993: Artículo 21.- Bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación.
- Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

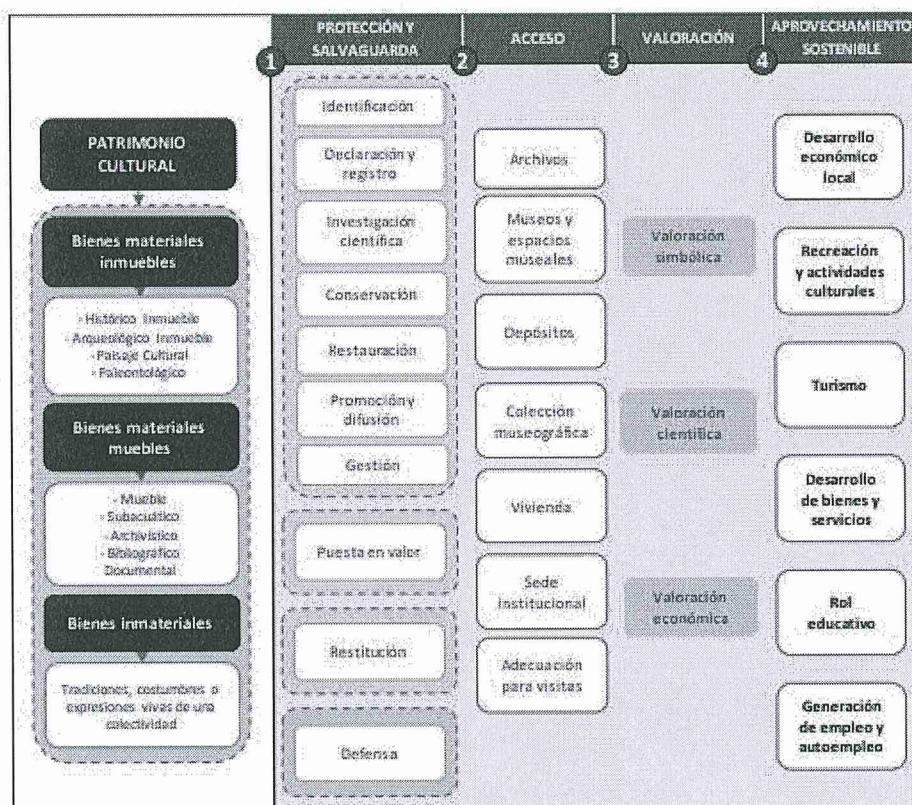
## **I.3. ANÁLISIS**

El Perú es un país pluricultural, por lo que dentro del territorio nacional existen bastantes bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación, debido a la riqueza histórica con la que cuenta y como prueba de ello se tiene a la fecha el legado que ha quedado en bienes de naturaleza mueble e inmueble que han sido declarados como patrimonio cultural de la nación.

Sin embargo, el Ministerio de Cultura, no cuenta con las herramientas suficientes que sirvan de apoyo para su correcta administración y conservación, existiendo deficiencias en este sentido, es por este motivo que actualmente vemos muchos bienes con un alto valor histórico y patrimonial que han sido declarados como patrimonio cultural de la nación que se encuentran en completo estado de

abandono, cuando bien podrían ser fuente de generación de ingresos por la actividad turística que generarían y traerían desarrollo económico en las zonas donde se encuentran ubicados.

El patrimonio cultural, *"en su más amplio sentido, es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio"* (Unesco, 2014). Sin embargo, *"está intrínsecamente ligado a los desafíos más acuciantes a los que se enfrenta toda la humanidad, que van desde el cambio climático y los desastres, a los conflictos entre comunidades, la educación, la salud, la emigración, la urbanización, la marginación o las desigualdades económicas"* (Unesco, 2009)



Fuente: Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.  
 Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura

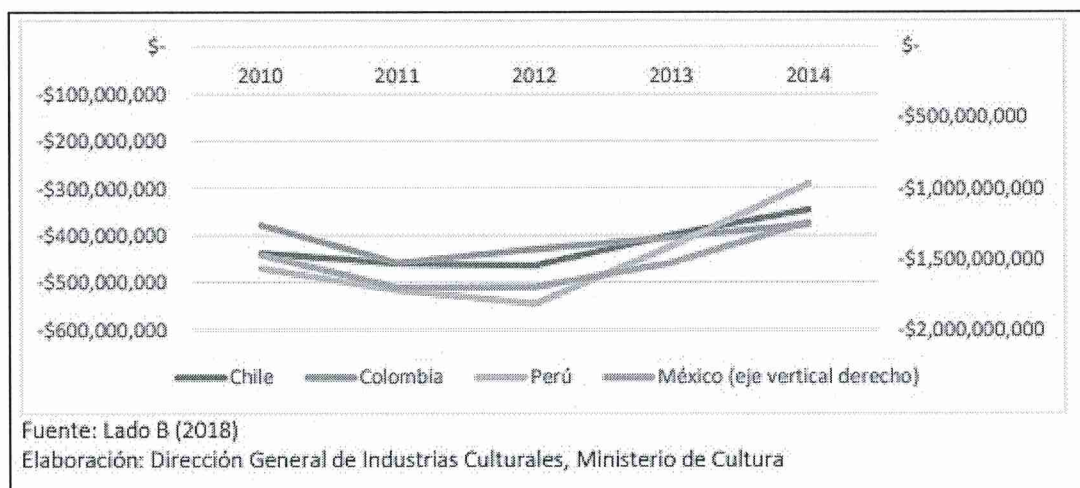
La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación señala en función de la Ilustración anterior, que existen dos factores que influyen en el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural:

1. La "protección" está asociada a todas las acciones que van desde la "identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y su restitución en

los casos pertinentes" (Art. 4°, Ley N° 28296), para asegurar que el patrimonio cultural material perdure. Incluye una protección preventiva y reactiva. La protección preventiva es cuando se utilizan instrumentos para asegurar la condición del bien cultural y su posible daño por terceros. La protección reactiva, en cambio, alude a medidas inmediatas, eficientes y eficaces ante posibles daños frente al patrimonio.

- La "salvaguardia", involucra la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, enseñanza y revitalización del patrimonio inmaterial<sup>2</sup>. Busca afianzar los procesos de recuperación y transmisión, garantizando su continuidad, vigencia y pertinencia. La recuperación está asociada a la revitalización del tejido social y su entramado simbólico<sup>3</sup>. Por otro lado, la trasmisión se refiere a la transmisión de una generación a otra, a través de mecanismos articulados con los sistemas de salud, educación, tradicionales, entre otros.<sup>4</sup>

El estado es el encargado de la gestión integral patrimonial, sin embargo, debido que existe bastante patrimonio de tipo inmueble, se requiere de mayor presupuesto y capacidades de las que existen actualmente en el sector público, lo que hace necesario que sea de vital importancia la participación de otros actores, tales como la misma sociedad civil y el sector privado, ya que debido a la gran existencia de patrimonio de ese carácter, requiere la inclusión de otros actores sociales y no solamente del estado para poder cubrir la demanda de atención que se requiere.



<sup>2</sup> Ministerio de Cultura, 2017

<sup>3</sup> Álvarez, 2017

<sup>4</sup> Ministerio de Cultura del Perú. (2020). *Política Nacional de Cultura al 2030*. Disponible en [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1025961/PNC\\_VERSI%C3%93N\\_FINAL\\_2.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1025961/PNC_VERSI%C3%93N_FINAL_2.pdf)

El cuadro, anterior muestra una evolución de la balanza comercial de bienes culturales en los países del Alianza del Pacífico, 2010-2014, en base a dólares. Existe un limitado aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, se ha documentado ampliamente la dificultad y límites en la defensa, salvaguardia, conservación y protección del patrimonio cultural, así como la -recuperación, registro y puesta en valor. Aunque las razones son múltiples, en los talleres se resaltaron la falta de recursos materiales, el déficit en cantidad y calidad de recursos humanos, la débil capacidad de gestión administrativa de actores dedicados al sector y su constante rotación o la densidad burocrática. Sin embargo, además de las dificultades para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural, es importante resaltar que este no es el fin último, sino el acceso y valoración a través de la apropiación social, el aprovechamiento sostenible y la defensa por parte de la población sobre su patrimonio cultural.<sup>5</sup>

### **Escaso patrimonio cultural material e inmaterial protegido y salvaguardado**

La situación de la sostenibilidad del patrimonio cultural indica que siguen existiendo limitaciones para la protección, salvaguardia y gestión del patrimonio, principalmente en la participación de la comunidad y la empresa, además en la creación de conocimiento y capacidades (Unesco, 2015). A continuación, se presenta la información que expresa las principales brechas referidas a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial. No se conoce la cantidad exacta de bienes culturales que existen en el país, porque aún no han sido descubiertos en su totalidad, por tanto, la información presentada, se basa en la información de los bienes culturales identificados y registrados como tales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Al 2019, en el país se han identificado un total de 5,473 bienes culturales inmuebles, de este total se han declarado 4,963 bienes como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y se ha retirado la condición de bien integrante del Patrimonio Cultural a 106 bienes por pérdida de los valores culturales que fueron materia de la declaratoria. El detalle por año a continuación de los bienes de patrimonio histórico inmueble al año 2019 a continuación<sup>6</sup>:

<sup>5</sup> *Política Nacional de Cultura al 2030*, Ministerio de Cultura

<sup>6</sup> Ministerio de Cultura del Perú. (2020). *Política Nacional de Cultura al 2030*. Disponible en [https://cdn.www.gob.pe/uploads/documentfile/1025961/PNC\\_VERSION\\_FINAL\\_2.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/documentfile/1025961/PNC_VERSION_FINAL_2.pdf)

| Condición                                                            | Al 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Total | %     |
|----------------------------------------------------------------------|---------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| Bienes inmuebles identificados                                       | 5,120   | 67   | 68   | 24   | 36   | 158  | 5,473 | 100%  |
| Bienes inmuebles declarados como integrantes del Patrimonio Cultural | 4,930   | 1    | 13   | 4    | 9    | 6    | 4,963 | 90.6% |
| Bienes cuya condición de Patrimonio Cultural fue retirada            | 91      | 1    | 2    | 6    | 2    | 4    | 106   | 1.9%  |

Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (al 31.12.19) Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura.

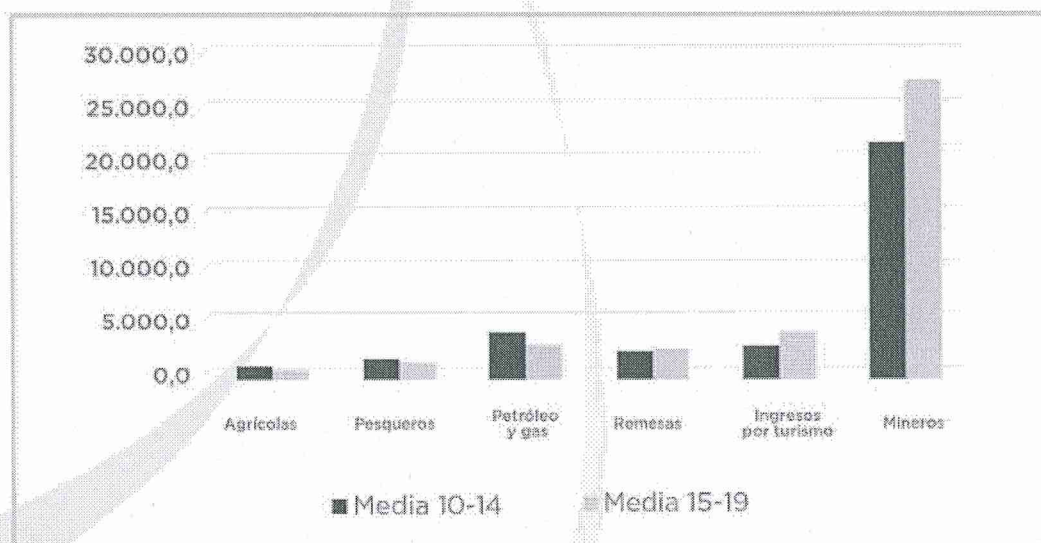
Como se ha visto el proceso para poder desarrollar un aprovechamiento sostenible de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, cuenta con varias etapas que al mismo tiempo lamentablemente son limitaciones, debido a que este proceso requiere de tiempo e inversión, por lo que hasta que se logre su reconocimiento, estos bienes que tienen importancia cultural e histórica son afectados por condiciones climáticas, invasiones, saqueos y diversas situaciones que repercuten de manera negativa, afectándolos de manera tal que su recuperación con el paso del tiempo sea nula.

El Estado peruano actualmente tiene poca capacidad de respuesta ante situaciones que afectan a estos bienes inmuebles que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, ya que no cuenta con los recursos suficientes para poder promover la recuperación y puesta en valor, esto se puede apreciar en los cuadros anteriores, los que denotan la realidad actual, esto evidentemente repercute en las oportunidades de desarrollo turístico y en consecuencia de manera económica.

### **Implicancias de la protección de los bienes patrimoniales en el Sector Turismo**

El sector turismo es una fuente de ingresos del Perú, por lo que su adecuada administración es sumamente importante.

Gráfico 3 Ingreso de divisas por fuente, 2010 -2019. Millones de USD



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

El turismo en nuestro país, ha contribuido significativamente en el crecimiento de la economía entre los años 2010-2019, pasando de 2,3 a 4,4 millones de turistas<sup>7</sup>, mientras los ingresos en divisas aumentaban al 9,3% anual en promedio, alcanzando en el 2019 4.784 millones de dólares.

Desde el año 2015, los ingresos por turismo se han convertido en la segunda fuente de divisas del país, superando a productos de exportación tradicionales como la pesca, agricultura, petróleo y gas natural, de esta manera se superó el valor de las exportaciones del sector primario (productos agrícolas y pesqueros) y se situaron un 22% por encima de los obtenidos por las ventas en el exterior a los productos energéticos (petróleo y gas).<sup>8</sup>

Durante el año 2018, Machu Picchu, Sacsayhuaman y Ollantaytambo recibieron el mayor número de visitantes

| Llegada de visitantes a los principales museos, sitios turísticos y áreas naturales protegidas |          |           |          |            |           |          |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|----------|------------|-----------|----------|------------|
| Museo, Sitio Turístico y Área Natural                                                          | Región   | 2017      |          |            | 2019      |          |            |
|                                                                                                |          | Total     | Nacional | Extranjero | Total     | Nacional | Extranjero |
| 1 Santuario Histórico de Machu Picchu <sup>1</sup>                                             | Cusco    | 1 411 279 | 340 595  | 1 070 684  | 1 574 207 | 349 665  | 1 224 542  |
| 2 Sacsayhuaman                                                                                 | Cusco    | 857 062   | 339 320  | 517 742    | 930 220   | 338 052  | 592 168    |
| 3 Ollantaytambo                                                                                | Cusco    | 739 338   | 235 148  | 504 190    | 765 924   | 235 707  | 530 217    |
| 4 Pisaq                                                                                        | Cusco    | 634 611   | 232 350  | 402 261    | 676 170   | 247 903  | 428 267    |
| 5 Complejo Arqueológico de Moray                                                               | Cusco    | 423 345   | 145 262  | 278 083    | 517 956   | 198 909  | 319 047    |
| 6 Reserva Nacional de Paracas                                                                  | Ica      | 354 303   | 276 353  | 77 950     | 427 013   | 338 343  | 88 670     |
| 7 Parque Nacional Huascarán                                                                    | Ancash   | 283 369   | 197 596  | 85 773     | 378 440   | 282 111  | 96 329     |
| 8 Valle del Colca                                                                              | Arequipa | 254 331   | 102 048  | 152 283    | 298 442   | 128 383  | 170 059    |
| 9 Monasterio de Santa Catalina                                                                 | Arequipa | 203 942   | 54 324   | 149 618    | 238 469   | 75 292   | 163 177    |
| 10 Museo de Arqueología, Antropología e Historia del Perú                                      | Lima     | 205 134   | 173 298  | 31 836     | 219 275   | 185 994  | 33 281     |

<sup>7</sup> La cifra puede estar distorsionada por la llegada de ciudadanos venezolanos, ya que Perú se había declarado país de asilo y se produjeron llegadas que no deberían calificarse de turistas estimadas respectivamente en 100.000, 140.000, 300.000 y 30.000 personas en los años 2013,2017,2018 y 2019. Cuando se empieza a pedir visa (2018) las llegadas disminuyen drásticamente.

<sup>8</sup> <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evolucion-del-turismo-en-Peru-2010-2020-la-influencia-del-COVID-19-y-recomendaciones-pos-COVID-19-nota-sectorial-de-turismo.pdf>

|                                                     |               |         |         |         |         |         |         |        |
|-----------------------------------------------------|---------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--------|
| 11 Museo de Tumbas Reales del Señor de Sipán        | Lambayeque    | 149 761 | 137 511 | 12 250  | 195 961 | 185 419 | 10 542  | 30,8%  |
| 12 Complejo Turístico de Quistococha                | Loreto        | 205 101 | 203 160 | 2 941   | 188 044 | 185 160 | 2 884   | -8,8%  |
| 13 Museo de Sitio Huaca Pucllana                    | Lima          | 139 647 | 31 283  | 108 364 | 168 460 | 32 764  | 135 696 | 20,6%  |
| 14 Museo de Sitio Pachacamac                        | Lima          | 150 335 | 105 237 | 45 098  | 152 873 | 108 680 | 44 193  | 1,7%   |
| 15 Islas Ballestas                                  | Ica           | 149 166 | 92 668  | 56 498  | 151 888 | 87 097  | 64 791  | 1,8%   |
| 16 Reserva Nacional del Titicaca                    | Puno          | 194 695 | 39 212  | 155 483 | 146 619 | 33 525  | 113 094 | -24,7% |
| 17 Zona Arqueológica Chan Chan <sup>2</sup>         | La Libertad   | 119 886 | 94 376  | 25 510  | 145 396 | 120 240 | 25 156  | 21,3%  |
| 18 Complejo Arqueológico Huaca del Sol y de la Luna | La Libertad   | 116 224 | 87 884  | 28 340  | 141 123 | 109 545 | 31 578  | 21,4%  |
| 19 Parque Arqueológico de Raqchi                    | Cusco         | 130 874 | 22 509  | 108 365 | 131 089 | 24 921  | 106 168 | 0,2%   |
| 20 Catarata Ahuashiyacu                             | San Martín    | 103 486 | 100 096 | 3 390   | 125 579 | 122 221 | 3 358   | 21,3%  |
| 21 Santuario Histórico Pampa de Ayacucho            | Ayacucho      | 136 967 | 134 383 | 2 584   | 121 164 | 120 154 | 1 010   | -11,5% |
| 22 Castillo de Lamas <sup>3</sup>                   | San Martín    | 92 065  | 90 328  | 1 737   | 111 720 | 109 895 | 1 825   | 21,3%  |
| 23 Complejo Arqueológico de Kuelap                  | Amazonas      | 102 905 | 85 209  | 17 696  | 110 068 | 91 661  | 18 407  | 7,0%   |
| 24 Parque Nacional de Tingo María                   | Huánuco       | 91 383  | 90 425  | 958     | 106 673 | 105 947 | 726     | 16,7%  |
| 25 Complejo Monumental Belén                        | Cajamarca     | 86 713  | 82 987  | 3 726   | 105 117 | 99 657  | 5 460   | 21,2%  |
| 26 Complejo Arqueológico Chavín de Huántar          | Ancash        | 79 286  | 72 531  | 6 755   | 96 642  | 88 769  | 7 873   | 21,9%  |
| 27 Complejo Arqueológico de Tipón                   | Cusco         | 101 292 | 67 450  | 33 842  | 95 282  | 63 871  | 31 411  | -5,9%  |
| 28 Centro Arqueológico Ventanillas de Otuzco        | Cajamarca     | 97 303  | 95 305  | 1 998   | 91 200  | 88 512  | 2 688   | -6,3%  |
| 29 Laguna Azul (o Laguna Sauce) <sup>4</sup>        | San Martín    | 72 953  | 71 577  | 1 376   | 88 528  | 87 081  | 1 446   | 21,3%  |
| 30 Complejo Arqueológico Sillustani                 | Puno          | 80 434  | 31 068  | 49 366  | 87 598  | 35 048  | 52 550  | 8,9%   |
| 31 Isla Taquile                                     | Puno          | 105 733 | 18 261  | 87 472  | 86 890  | 15 917  | 70 973  | -17,8% |
| 32 Mirador de las Líneas de Nasca                   | Ica           | 67 769  | 34 248  | 33 521  | 77 266  | 40 403  | 36 863  | 14,0%  |
| 33 Complejo Arqueológico Ketosh                     | Huánuco       | 65 649  | 65 437  | 212     | 70 854  | 70 363  | 491     | 7,9%   |
| 34 Reserva Nacional de Lachay                       | Lima          | 56 901  | 56 760  | 141     | 70 008  | 69 490  | 518     | 23,0%  |
| 35 Complejo Arqueológico Huaca el Brujo             | La Libertad   | 49 853  | 43 229  | 6 624   | 67 262  | 59 022  | 8 240   | 34,9%  |
| 36 Centro Arqueológico Cumbemayo                    | Cajamarca     | 78 316  | 75 585  | 2 731   | 64 879  | 61 009  | 3 870   | -17,2% |
| 37 Reserva Nacional de Tambopata                    | Madre de Dios | 55 142  | 8 571   | 46 571  | 64 360  | 11 035  | 53 325  | 16,7%  |
| 38 Ciudad Sagrada de Caral                          | Lima          | 60 974  | 58 355  | 2 619   | 62 094  | 59 160  | 2 934   | 1,8%   |
| 39 Museo de Sitio de Túcume                         | Lambayeque    | 37 933  | 32 957  | 4 976   | 61 109  | 55 100  | 6 009   | 61,1%  |
| 40 Complejo Arqueológico Huaca Arco Iris            | La Libertad   | 50 814  | 38 142  | 12 672  | 60 944  | 48 002  | 12 942  | 19,9%  |

Fuente: Reporte Mensual de Turismo diciembre 2018, Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía

Como se puede observar en la imagen precedente, existen muchos bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación que se constituyen en destinos turísticos de visita obligatoria para los turistas nacionales y extranjeros, generando un enorme beneficio económico para las circunscripciones geográficas de las que forman parte; he ahí la importancia de poner en valor dichos bienes conformantes del patrimonio cultural.

En consecuencia, al ser una fuente importante de ingresos no se puede dejar de lado la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y debido a que el estado ha demostrado que no es capaz de atender todas las demandas y necesidades que garanticen su puesta en valor y conservación, es necesario que se busquen mecanismos alternativos para cumplir con dicho fin; como lo es otorgar mediante acuerdos de administración al sector privado, la administración de todos los bienes inmuebles de propiedad pública integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ya que la misma constitución reconoce y fomenta la participación del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión, así como de su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional de los bienes culturales y los que se presumen como tales por lo que no se estaría atentando contra alguna norma existente dentro del ordenamiento jurídico.

La presente propuesta se encuentra en armonía con la legislación nacional vigente, busca complementar las normas existentes en la materia, en específico la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que es la norma que regula todo lo relacionado a la protección de los bienes que forman parte del patrimonio cultural de la nación.

## **III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa, debido a su naturaleza no implica un gasto directo para el estado peruano, por el contrario, los beneficios que trae consigo son diversos, entre estos está el crecimiento económico en la zona donde esté ubicado el bien conformante del patrimonio cultural, debido al incremento de la actividad turística, que se traduce finalmente en el aumento de la recaudación fiscal, incremento de puestos de trabajo, mejora de la calidad de vida de las personas, etc.

Sin considerar el alto valor cultural que se estaría preservando, porque se trata de bienes que tienen una alta relevancia histórica los mismos que si no son atendidos, perderían su valor cultural y patrimonial para futuras generaciones.

#### IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

##### Objetivo de Democracia y Estado de Derecho

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política 3: Afirmación de la identidad nacional | El proyecto de ley de adecua con la Política 3, en el sentido que ayuda a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, mediante la promoción de la protección y difusión de la memoria histórica del país. |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

##### Objetivo de la Equidad y Justicia Social

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política 10: Reducción de la pobreza                                                                                          | El proyecto de ley de adecua con la Política 10, en el sentido permite reducir brechas de pobreza, de esta manera dando prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social. |
| Política 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte | El proyecto de ley de adecua con la Política 12, en el sentido que contribuye al compromiso del estado que busca que la educación peruana ponga énfasis en valores éticos, sociales y culturales.                  |



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI  
Congresista de la República